



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 08 (ocho) del mes de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), comparecen por una parte la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, a través de su representante legal para efectos de contratación DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ quien es el AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO y a quien en lo sucesivo se le denominará "ASEJ", y por otra parte la persona moral/jurídica INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V., a través de su GERENTE GENERAL ÚNICO, C. JAVIER LÓPEZ GRADO, a quien en lo sucesivo se le denominará "INSETI", ambas partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

**DECLARACIONES:**

Declara la "ASEJ":

- a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de representar a la Auditoría Superior legalmente y con poderes de administración y de pleitos y cobranzas; administrar los bienes y recursos, así como resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de la Auditoría Superior; así como celebrar convenios y contratos con las entidades auditables y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines y atribuciones.
- c) Que en el "ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2018, (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica)", de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), se instruyó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su titular, para llevar a cabo la formalización contractual con el proveedor INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. por la adquisición de

1  
Firma

1  
Firma

Contrato celebrado con INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica). SVN/RCR Pág. 1 de 6





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Consultoría Take Over TI y Soporte, y la adquisición de Firewall Fortinet FG-500E-BDL.

- d) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su domicilio en la Avenida Niños Héroes N°2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

**Declara "INSETI" bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una persona jurídica denominada INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. constituida legalmente como sociedad mercantil, bajo las leyes mexicanas según consta en la escritura pública número 9,776 (nueve mil, setecientos setenta y seis), de fecha 10 (diez) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), pasada ante la fe del Notario Público número 140 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Javier Manuel Gutiérrez Dávila, registrada en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, el día 08 (ocho) de enero de 2015 (dos mil quince), con el folio mercantil 86203\*1 (ocho, seis, dos, cero, tres, asterisco, uno), en la que se designa al C. JAVIER LÓPEZ GRADO como GERENTE GENERAL ÚNICO, quien tiene poder general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y actos de dominio, suscribir toda clase de títulos de crédito y poder para otorgar poderes generales o especiales, quien manifiesta en este acto y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que al momento de la firma de este contrato, esta representación no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- b) Que su domicilio legal, para los efectos de este contrato, se encuentra ubicado en Avenida México número 2819 interior 101, Colonia Vallarta Norte, municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44690.

**Ambas partes declaran:**

- a) El sistema informático que opera en la "ASEJ" necesita mantener renovadas las licencias y pólizas de mantenimiento, para que la "ASEJ" pueda dar cumplimiento a sus obligaciones y continuar con un desarrollo correcto de las actividades propias de las diferentes áreas del ente fiscalizador.
- b) Que "INSETI" resultó adjudicado dentro del Segundo punto del "ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2018, (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica)", de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), para la adquisición

1  
Firma





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

de Consultoría Take Over TI y Soporte y adquisición de Firewall Fortinet FG-500E-BDL.

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** Adquisición de Consultoría Take Over TI y Soporte y la adquisición de Firewall Fortinet FG-500E-BDL.

**SEGUNDA. LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.** "INSETI" se obliga a presentar los documentos que le requiera la "ASEJ" para dar cumplimiento a los servicios descritos en la cláusula primera y durante todo el tiempo señalado en la cláusula segunda de este contrato, en el número 2409 de la Avenida Niños Héroes, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con atención telefónica al número 36794500 en la extensión 1141, de la Dirección General de Administración, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto establecido para la suscripción del presente contrato es por la cantidad de \$498,865.96 (cuatrocientos noventa y ocho mil, ochocientos sesenta y cinco pesos 96/100) moneda nacional, I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido, que resulta de la suma total de los siguientes conceptos:

- a) Consultoría Take Over TI y Soporte, por un costo total de \$236,358.12m.n. (doscientos treinta y seis mil, trescientos cincuenta y ocho pesos 12/100 moneda nacional), I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido.
- b) Compra de Firewall Fortinet FG-500E-BDL, por un costo total de \$262,507.84m.n. (doscientos sesenta y dos mil, quinientos siete pesos 84/100 moneda nacional), I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido.

**CUARTA. REQUISITOS PARA EL PAGO.** "INSETI" deberá enviar a la "ASEJ" al correo electrónico proveedores@asej.gob.mx, la(s) factura(s) electrónica(s) que ampare(n) el(los) importe(s) correspondiente(s) y conceptos de acuerdo a lo acordado dentro de la cláusula tercera de este documento contractual, incluyendo desglosado el impuesto al valor agregado I.V.A.

La "ASEJ" realizará el pago o pagos en moneda nacional, por medio de transferencia electrónica bancaria, una vez que se reciba(n) de "INSETI" satisfactoriamente la(s) factura(s) electrónica(s) correspondiente(s), señalada(s)

Contrato celebrado con INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica). SVN/RCR Pág. 3 de 6



1  
Firma



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

en el párrafo anterior y contenga la firma de recibido a entera satisfacción por parte de la "ASEJ", de todos y cada uno de los requerimientos establecidos, en las cláusulas contenidas en este contrato.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "INSETI".** Tendrá dentro de los alcances del presente contrato la obligación de cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contenido de este contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ".** Tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cubrir el monto que se fije en las facturas que emita "INSETI" en cumplimiento a lo acordado en la cláusula cuarta y conforme a las condiciones de la diversa cláusula quinta del presente contrato.
- b) Entregar a "INSETI" la información necesaria para que esté en posibilidad de cumplir con el objeto de este contrato.

**SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Será motivo de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para la "ASEJ" el incumplimiento en que incurra "INSETI", de cualquier cláusula establecida en este contrato.

**OCTAVA. SALVEDAD.** Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por parte de los contratantes.

**NOVENA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** Que el presente contrato, es parte integrante del "ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2018, (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica)", de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho) y tiene la fundamentación legal en el artículo 35 Bis, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, numeral 2; 12, numeral 1; 13, numeral 1, fracciones VII, XLI y XLII; 15, numeral 1; 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI; 21, numeral 1, fracciones II y III; 24, numeral 1, fracciones I, II y VIII, y 25, numeral 1, fracciones I, II, IV, VI y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1°; 6°; 7°, fracciones I, II y XIV; 8°, fracciones IX y XIX; 13, fracciones I y II; 14, fracción I y X; 15, fracciones I, II, V y VIII del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 7° y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 6°, 8° y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1°, numeral 1, fracciones I y IV; 24, numeral 1 fracción X; 34, numeral 1; 47, numeral 2; 73, numeral 1, fracción IV y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.

Firma

Contrato celebrado con INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica). SVN/RCR      Pág. 4 de 6





GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DÉCIMA. JURISDICCIÓN.** En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 08 (ocho) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho).

**“ASEJ”**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**“INSETI”**  
**INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**

1 Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM.

**C. JAVIER LÓPEZ GRADO**  
**GERENTE GENERAL ÚNICO**





GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

La presente hoja de firmas corresponde a la página 6 de 6 del Contrato celebrado con INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica).

“TESTIGO”

**MTRO. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

“TESTIGO”

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

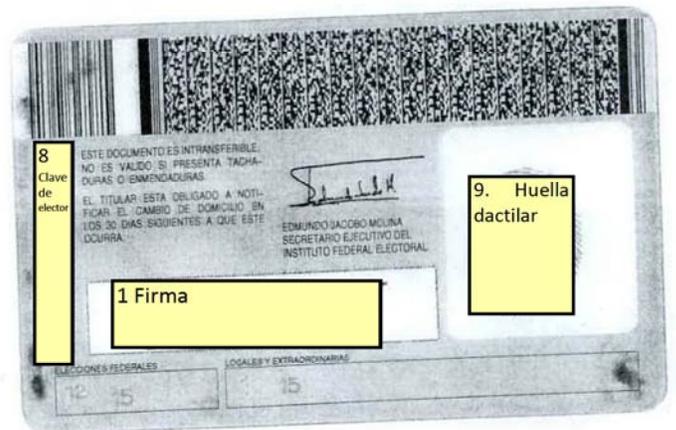
Contrato celebrado con INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica). SVN/RCR Pág. 6 de 6



1,2,3,4,5,6 y 7 . Eliminados por ser datos personales, identificables conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM.



1 y 8 . Eliminados por ser datos personales, identificables conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM.



9 Eliminado por ser un dato personal sensible , identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM.